



SS 14028

Asmuc.

AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N°s 15704529 Y 15704889 EMITIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 28 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en Resolución Exenta N° 1005, de 27 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó la prórroga y aprobó el addendum del contrato "Servicios de comunicación de datos", suscrito con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. "Entel"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1005, de 27 de octubre de 2016, la Subsecretaría de Transportes autorizó la prórroga por un nuevo período anual, entre el 10 de enero de 2016 y hasta el 9 de enero de 2017 y aprobó el addendum del contrato que fuera suscrito con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. "Entel", RUT: N° 92.580.000-7, como resultado del proceso de licitación pública ID N°711-397-LP04.

2. Que, mediante Memorándum N° 38, de 16 de febrero de 2017, el Encargado de la Unidad de Tic de la Subsecretaría de Transportes, solicitó el pago a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (Entel), de las facturas N° 15704529, de 19 de enero de 2017, correspondiente al Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones IP/MOLS prestado entre el 1 y 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$9.805.642, iva incluido y de la factura N° 15704889, de 31 de enero 2017, iva incluido por los servicios prestados entre el 1 y el 9 de enero de 2017, por un monto de \$2.939.570.

Luego, a través de Memorandum N° 098, de 26 de abril de 2017, el Encargado del Área Tic reitera el pago de la factura N° 15704529, adjuntando, esta vez, el acta de Recepción Conforme de los servicios, emitido en la misma fecha.

3. Que, a su turno y mediante Informe Técnico de 25 de mayo de 2017, que se adjunta al presente acto administrativo, el jefe del Departamento Administrativo da cuenta de las razones presupuestarias que impidieron el pago oportuno de las facturas antes singularizadas a la Empresa de Telecomunicaciones S.A (Entel) y que justifican la necesidad de autorizar el pago de los servicios prestados por la aludida empresa, a través del correspondiente acto administrativo.



4. Que, cabe tener en consideración lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone: "...El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente...", por ende, el gasto derivado de la factura N° 15704529, singularizada en el considerando N°2 del presente acto administrativo, por el Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

5. Que, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las facturas singularizadas por el precio total de \$12.745.212, iva incluido, correspondiente a la prestación de los servicios ya especificados.

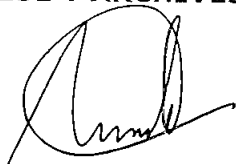
RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A (Entel)., RUT N°: 92.580.000-7, de las facturas N° 15704889 y N° 15704529, respectivamente, por la suma total de \$12.745.212.-(doce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos), IVA incluido, por la prestación de los Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones IP/MOLS a la Subsecretaría de Transportes, aprobados a través de la Resolución Exenta N° 1005, de 27 de octubre de 2016, citada en el visto, atendidas las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **IMPÚTESE** la suma total de \$12.745.212.- (doce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 05 "Servicios Básicos", asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones", Programa 001 - Subsecretaría de Transportes, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.

3. **PÁGUESE** las Facturas N°s 15704889 y 15704529, por la suma de total de \$12.745.212.- (doce millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos), IVA incluido, a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A (ENTEL)**, RUT N°: **92.580.000-7**.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


DISTRIBUCIÓN:
-Depto. Administración
-Depto. Contabilidad y Finanzas
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 12.745.212
ID Sigfe	831
Imputación	19.01.01.22.05.008
Presupuesto	\$ 12.000.000
Acumulado	\$ 12.000.000
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	CSA
Fecha	20-7-2017 (19-6-2017)